

ORDENANZA N°379/99

Visto:

La Ley N° 3098, orgánica de corporaciones municipales, y

Considerando:

Que corresponde convocar a elecciones municipales para renovación total de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante y del Poder Ejecutivo.

Que por Decreto Provincial N° 813/99 el Poder Ejecutivo Provincial ha convocado a elecciones para el día 24 de octubre de 1.999 para la elección de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Nacionales y Diputados Provinciales.

Que el Decreto Provincial N° 813/99 del Poder Ejecutivo Provincial contempla la simultaneidad de elecciones nacionales, provinciales y municipales, debiendo comunicarse con setenta (70) días de anticipación al acto eleccionario. Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar el acto de convocatoria a elecciones municipales;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

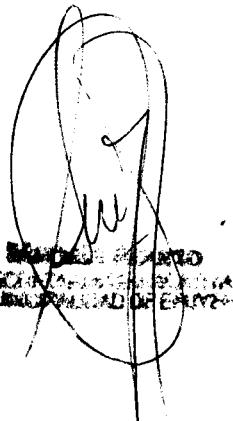
Artículo 1°: Adherir al régimen de simultaneidad adoptado por la provincia, particularmente al Decreto Provincial N° 813/99.

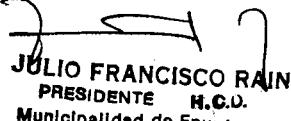
Artículo 2°: Convocar para el día 24 de octubre de 1.999 a comicios municipales para la elección de Intendente Municipal, siete (7) Concejales Municipales Titulares y Concejales Suplentes que corresponden a la Municipalidad de Epuyén.

Artículo 3°: Delegar en el Tribunal Electoral Provincial la competencia electoral, salvo la proclamación.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


JULIO FRANCISCO RAIN
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuyén


JULIO FRANCISCO RAIN
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuyén

Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

ORDENANZA N°379/99

Visto:

La Ley N° 3098, orgánica de corporaciones municipales, y

Considerando:

Que corresponde convocar a elecciones municipales para renovación total de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante y del Poder Ejecutivo.

Que por Decreto Provincial N° 813/99 el Poder Ejecutivo Provincial ha convocado a elecciones para el día 24 de octubre de 1.999 para la elección de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Nacionales y Diputados Provinciales.

Que el Decreto Provincial N° 813/99 del Poder Ejecutivo Provincial contempla la simultaneidad de elecciones nacionales, provinciales y municipales, debiendo comunicarse con setenta (70) días de anticipación al acto eleccionario. Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar el acto de convocatoria a elecciones municipales;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

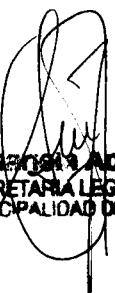
Artículo 1°: Adherir al régimen de simultaneidad adoptado por la provincia, particularmente al Decreto Provincial N° 813/99.

Artículo 2°: Convocar para el día 24 de octubre de 1.999 a comicios municipales para la elección de Intendente Municipal, siete (7) Concejales Municipales Titulares y Concejales Suplentes que corresponden a la Municipalidad de Epuyén.

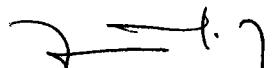
Artículo 3°: Delegar en el Tribunal Electoral Provincial la competencia electoral.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


MAGDALENA ADURTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN




JULIO FRANCISCO RAIN
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuyén